

Resolución N° 2443, de la Cámara de Diputados, que aprueba la venta de un inmueble del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo.—
G. O. N° 7160, del 8 de Agosto de 1950.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 2443.

Vista la Resolución votada por el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, en fecha 16 de Junio del año 1950, que copiada a la letra dice así:

“RESOLUCION N° 128/50.

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO,

CONSIDERANDO: Que el Coronel Frank Félix Miranda, E.N., M.M., dominicano, casado, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula Personal de Identidad N° 39156, Serie Ira. con sello oficial por tratarse de un miembro del Ejército Nacional, ha solicitado por carta de fecha 6 de Junio de 1950, al Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, le venda una porción de terreno de 100 tareas (CIEN TAREAS), o sean 62886 metros cuadrados (SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), dentro de la Parcela N° 6, Ref., B-1-A-1-C-7, Porción “A”, del D.C. N° 4, del Distrito de Santo Domingo, la cual tiene como linderos:

Al Norte: Parcela N° 39, propiedad de Manuela Aquino de Checo.

Al Este y Sur: Resto de la Parcela N° 6, Ref., B-1-A-1-C-7, Porción “A”, del D.C. N° 4, del Distrito de Santo Domingo; y

Al Oeste: Camino Chiquito, con un frente de 150 metros lineales.

CONSIDERANDO: Que la Porción de terreno descrita es propiedad del Distrito de Santo Domingo por registro hecho a su favor, y consta en el Certificado de Título N° 25488.

CONSIDERANDO: Que el precio para la presente venta ha sido fijado en RD\$40.00 la tarea (CUARENTA PESOS ORO TAREA), por considerarse beneficioso para esta Institución, ya que el mismo está muy por encima del que se pagara para la adquisición de dichas tierras.

POR TANTO: En uso de las atribuciones que le confiere el Párrafo 17 del Artículo 20 de la Ley 996, Orgánica del Distrito de Santo Domingo,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.— Vender, como por la presente vende, al Coronel Frank Félix Miranda, E.N., M.M., cuyas generales constan en el primer considerando de esta Resolución,

al precio de RD\$40.00 (CUARENTA PESOS ORO TAREA), una extensión de terreno de 100 tareas o sean 62.885 metros cuadrados (SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), dentro de la Parcela N° 6, Ref., B-1-A-1-C-7, Porción "A", del D.C. N° 4, del Distrito de Santo Domingo, lo cual representa la suma de RD\$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS ORO), con las colindancias siguientes:

Al Norte: Parcela N° 39, propiedad de Manuela Aquino de Checo.

Al Este y Sur: Resto de la Parcela N° 6, Ref., B-1-A-1-C-7, Porción "A", del D.C. N° 4, del Distrito de Santo Domingo; y

Al Oeste: Camino Chiquito, con un frente de 150 metros lineales.

PARRAFO.— El Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, queda expresamente autorizado para suscribir todos los documentos relacionados con la presente venta.

ARTICULO SEGUNDO.— La presente resolución será enviada a la Cámara de Diputados para fines de Ley.

DADA en el Salón de Actos del Palacio del Partido, en Ciudad Trujillo, Capital del Distrito de Santo Domingo y de la República Dominicana, en la sesión ordinaria celebrada el día dieciseis del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.— (Firmados) VIRGILIO ALVAREZ SANCHEZ, Presidente.— ARTURO BONETTI, Secretario.

CERTIFICO que la presente es copia fiel y conforme al original que reposa en los archivos a mi cargo.— (Firmado) ARTURO BONETTI, Secretario del Consejo Administrativo de Distrito de Santo Domingo."

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República;

R E S U E L V E :

UNICO.— Autorizar, como por la presente Resolución autoriza al Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, a vender, de acuerdo con su Resolución de fecha 16 de Junio de 1950, una porción de terreno de 100 tareas o sean 62.886 metros cuadrados al Coronel Frank Félix Miranda, E.N., M. M., en la suma de RD\$4,000.00 cuyas colindancias se especifican en el texto de la Resolución arriba transcrita.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de julio del

año mil novecientos cincuenta; años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

EL VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES:

Los Secretarios: Francisco Prats Ramírez.

Federico Nina hijo.

Rafael Ginebra Hernández.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución N° 2444, de la Cámara de Diputados, que aprueba una venta de un inmueble del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo.—

G. O. N° 7160, del 8 de Agosto de 1950.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA**

NUMERO 2444.

Vista la Resolución votada por el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, en fecha dieciséis del mes de junio del año mil novecientos cincuenta, que copiada a la letra dice así:

RESOLUCION N° 127/50.

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO,

CONSIDERANDO: Que el Dr. Pompilio A. Brouwer, dominicano, casado, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula Personal de Identidad N° 1407, serie 1ra., con sello hábil N° 4210, ha solicitado por carta de fecha 23 de mayo de 1950, al Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, le venda una porción de terreno de 300 tareas (TRESCIENTAS TAREAS), o sean 188.658 metros cuadrados (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), porción de terreno que se encuentra dentro de la Parcela N° 6, Ref., B-1-A-1-C-7, porción "A", D.C. N° 4, del Distrito de Santo Domingo, la cual tiene como lindero:

Al Norte y Este, resto de la Parcela N° 6, Ref., B-1-A-1-